

Este folio forma parte del mandamiento con procedimiento Nº 860/2020 de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco expedido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Alzira.

Asiento: 451/2025 INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 21/02/2025

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBERIC

Avinguda Muntanyeta, número 2-bajo
46260 - ALBERIC (Valencia)
Tfno. 96 244 09 39 / FAX 96 244 27 07

Calificado el precedente mandamiento expedido con fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Alzira, en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales número 860/2020, que fue presentado en esta Oficina, según el asiento 451 del diario 2025, y tras examinar los antecedentes del Registro y los documentos complementarios que, en su caso, han sido aportados, **se ha practicado con fecha de hoy**, inscripción de **PRÓRROGA DE EMBARGO**, de la finca registral 59 de Senyera, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 46002000399117, **ANOTACIÓN LETRA B**.

Al margen de la anotación practicada se ha extendido una nota de afección fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 434 del Reglamento Hipotecario, se advierte que al margen de la inscripción 11ª de hipoteca, consta nota de fecha 30 de Mayo del año 2022, acreditativa de haberse expedido certificación de dominio y cargas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 688 de la L.E.C., con destino al procedimiento de ejecución hipotecaria número 860/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alzira.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 434 del Reglamento Hipotecario, se advierte que al margen de la anotación Letra A, consta nota acreditativa de haberse expedido certificación de dominio y cargas.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 9, 10, 198 y 199 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio, se hace constar que la/s finca/s objeto de inscripción/anotación no está/n coordinada/s gráficamente con el Catastro.

En caso de constar en el Registro de La Propiedad la Referencia Catastral de la finca, ello no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

Se ha comprobado por esta Oficina la autenticidad e integridad del mandamiento presentado, firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación -CSV-; lo que se certifica a los efectos oportunos, archivándose en este Registro una copia de los mismos.

Se ha comprobado por esta Oficina la autenticidad e integridad de los siguientes documentos firmados electrónicamente con Código Seguro de Verificación -CSV-, aportados como documentación complementaria, para la inscripción del documento que motiva la presente: - Justificante/s acreditativo/s de su presentación en la Oficina Liquidadora; lo que se certifica a los efectos oportunos, archivándose en este Registro una copia de los mismos.

Los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos los demás efectos previstos en la legislación hipotecaria. Simultáneamente a la inscripción practicada se expide/n certificación/es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-bis de la Ley Hipotecaria.

Alberic,



C.S.V. : 24600208291FFD5A

Fdo. El Registrador Accidental.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre. Honorarios, incluido I.V.A.: Según minuta. Números de Arancel aplicados: 1, 2, 3 y 4. Base: Declarada en el documento.

ADVERTENCIAS: El estado de cargas y el estado constructivo de la/s finca/s a que se refiere el documento que antecede, consta en la nota simple informativa que se acompaña, a la que me remito para el caso de que existieran diferencias entre el estado de cargas o constructivo reflejado en la escritura y el registral, así como en lo relativo a la expedición de certificaciones de cargas en procedimientos ejecutivos (artículo 19 bis, párrafo 1º, de la Ley Hipotecaria, artículo 434, párrafo 3º y 6º, del Reglamento Hipotecario, y artículo 51 del R.D. 1093/1997).

El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. **Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PEDRO FANDOS PONS registrador/a accidental de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBERIC a día veintiséis de febrero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 24600208291FFD5A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24600208291FFD5A



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

PEDRO FANDOS PONS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ACCIDENTAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBERIC, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **59**
Municipio/Sección: **SENYERA**
CRU: **46002000399117**

Tipo: **CASA**
VPO: **No**

Superficies

Superficie terreno total: **116 metros cuadrados**
Superficie construida: **80 metros cuadrados**

Linderos

Lindero Norte/Frente: con la calle de su situación, por donde tiene su entrada
Lindero Sur/Derecha: entrando, con casa de Salvador Pérez y solar de Francisco Tortosa Ventura
Lindero Este/Izquierda: con la del señor Conde de Fuen Clara
Lindero Oeste/Fondo: con solar del mismo Francisco Tortosa

Descripción literal de la finca

URBANA: Casa situada en Senyera, calle de Salvador Aguado número 5, cuya superficie es de ciento dieciséis metros cuadrados, de los que la parte edificada ocupa ochenta metros cuadrados, y la no edificada o corral descubierto, los restantes treinta y seis metros cuadrados. Consta de piso bajo con corral, y dos altos. Linda: por la derecha entrando, con casa de Salvador Pérez y solar de Francisco Tortosa Ventura; izquierda, con la del señor Conde de Fuen Clara; por la espalda, con solar del mismo Francisco Tortosa; y por el frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada.

Localización

CALLE SALVADOR AGUADO, número 5 - Municipio: **SENYERA**

Datos catastrales

Referencia Catastral: **5469505YJ1256N0001OM**

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: **No Coordinada**

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	JORGE MOLTO ARGENTE, N.I.F. 20427512Q
Titular:	ELENA BELLVER FERNANDEZ
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 14 de fecha 21/07/2005





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Barrio y Don Juan-Francisco González Rey, en representación de la entidad cesionaria, que causó la inscripción 17ª, de fecha 18 de Octubre de 2016.

Principal: 5.606,61 euros
Valor de subasta: 182.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 10/03/2047
Duración: 396 meses
Intereses ordinarios
Máximo: 3,65 %
Duración: 24 meses
Importe: 409,28 euros
Intereses demora
Máximo: 9,65 %
Duración: 36 meses
Importe: 1623,11 euros
Costas y gastos
Importe: 2.242,64 euros
Gastos extrajudiciales
Importe: 112,13 euros
Asiento: Inscripción 17 de fecha 18/10/2016
Fecha documento: 04/10/2016
Transmisión la inscripción 11
CEDIDA por la inscripción 18

ANOTACION

A favor de: BANKIA, S.A., C.I.F. A14010342
Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre el pleno dominio de esta finca, a favor de BANKIA, S.A., en reclamación de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, en concepto de principal, más otros TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Según decreto de fecha nueve de Noviembre del año dos mil veinte, dictado por Doña Gemma-María Goig Revert, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alzira, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 860/2020, en el que se está ejecutando la hipoteca objeto de las inscripciones 11ª, 13ª, 15ª y 16ª de esta finca. Así resulta de un mandamiento expedido con fecha nueve de Noviembre del año dos mil veinte, que causó la anotación Letra A, de fecha 8 de Abril de 2021.

Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 119.156,93 euros
Importe intereses (Interes: 35.747,00 euros
Asiento: Anotación A de fecha 08/04/2021
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ALZIRA
Fecha documento: 09/11/2020

Certificaciones de carga

Texto certificación: Nota marginal de expedición de certificación de dominio y cargas: Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, con destino al procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 860/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alzira, que causó la anotación preventiva de embargo Letra A, y en el que se está ejecutando la hipoteca objeto de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por las inscripciones 13ª, 15ª y 16ª, y cedida/transmitida por la inscripción 17ª.

AFECCION



C.S.V. : 246002120BF7CA31



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 08/04/2021

CESION HIPOTECA

A favor de: PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY,
C.I.F. N0289576A

Texto literal: CESIÓN/TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.- La hipoteca objeto de la inscripción 11ª, ampliada/modificada por las inscripciones 13ª, 15ª y 16ª, y cedida/transmitida por la inscripción 17ª, HA SIDO CEDIDA/TRANSMITIDA por la inscripción 18ª, a favor de PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, en virtud de escritura autorizada el día cinco de Marzo del año dos mil veinticuatro, por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, que causó la inscripción 18ª, de fecha 6 de Mayo de 2024.

Asiento: Inscripción 18 de fecha 06/05/2024
Fecha documento: 05/03/2024
Notario: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO
CEDIDA la inscripción 11

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/05/2024

ANOTACION

A favor de: BANKIA, S.A., C.I.F. A14010342

Texto literal: La anotación preventiva de embargo Letra A, SE PRORROGA por cuatro años más, en virtud de diligencia de ordenación de fecha 12 de Febrero del año 2025, dictada por Doña Gemma-María Goig Revert, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alzira, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 860/2020. Así resulta de un mandamiento expedido con fecha 12 de Febrero del año 2025, que causó la anotación Letra B, de fecha 26 de Febrero del año 2025.

Tipo anotación: Prórroga
Fecha de anotación: 26/02/2025
Asiento: Anotación B de fecha 26/02/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE ALZIRA
Fecha documento: 12/02/2025

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

ALBERIC a 26/02/2025 19:45:33.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



C.S.V. : 246002120BF7CA31



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PEDRO FANDOS PONS registrador/a accidental de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBERIC a día veintiséis de febrero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 246002120BF7CA31

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

